



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO "CUMBRES DEL REALEJO" Nº 50 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En relación con el amojonamiento del Monte de Utilidad Pública "Cumbres del Realejo Bajo" perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, se formula la siguiente **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**, basada en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El deslinde administrativo del monte "Cumbres del Realejo Bajo" fue aprobado por la Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales en la que también se acordó que, para el caso de que fuera necesario, se efectuara el correspondiente amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo". La Resolución de 28 de septiembre de 2016 devino firme, al no interponerse recurso contencioso administrativo alguno contra la misma.

D. Aurelio Centellas Bodas fue designado por la Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en adelante OAPN, ingeniero operador, tanto para las operaciones del deslinde como del amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo".

Segundo.- Con motivo de la redacción por el ingeniero operador de una memoria y de un proyecto de amojonamiento del monte de utilidad pública "Cumbres del Realejo Bajo", de fecha 25 de abril de 2017 y 23 de mayo de 2017, respectivamente, con fecha 8 de septiembre de 2017 el Director del OAPN prestó su conformidad al inicio y ejecución de las operaciones de amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo" y a la fecha del 28 de noviembre de 2017 para el inicio del mismo.

Mediante anuncios publicados en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado número 227 de 20 de septiembre de 2017 así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 120, de 6 de octubre de 2017 se notificó y publicó el inicio de la ejecución de las operaciones materiales de amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo".

También por escritos de fecha 12 de septiembre de 2017, el Director del OAPN solicitó al Ayuntamiento de Los Realejos así como a la Subdelegación del Gobierno en Tenerife la publicación del anuncio de inicio de las operaciones de amojonamiento en los respectivos tablones de edictos por un plazo de quince días.

Y con esa misma fecha se comunicó por escrito el inicio de las operaciones materiales de amojonamiento a la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, Subdelegación del Gobierno en Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, Parque Nacional del Teide, a los Ayuntamientos de Los Realejos, La Orotava y San Juan de Rambla, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, a la Gerencia del Catastro en Santa Cruz de Tenerife y al Registro de la Propiedad de La Orotava.

Por último se publicó el anuncio de inicio de las operaciones materiales de amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo" en la página web del MAPAMA y se comunicó por escrito a cada uno de los titulares de parcelas catastrales colindantes al monte, así como al resto de interesados.

Tercero.- El día 28 de noviembre de 2017 se reunieron a las 10:00 horas de la mañana en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Realejos, Avenida de Canarias, nº 6, 38410-Los Realejos, Tenerife, el ingeniero operador D. Aurelio Centella Bodas, D. Jorge Espinel Cejas y D. Jesús M. Agudo



Sierra, en calidad de prácticos del deslinde, D. Emeterio García Domínguez en representación del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla y D. Pedro Pablo Ranz Vega en representación de la empresa Agresta Sociedad Cooperativa. Asistieron también D^a Inmaculada Fragoso Estrada en representación de D. Eutropio León López, D. Felipe Méndez Felipe, en representación de D. Juan Méndez Méndez, D. Laurentino Suárez López en representación de D^a Brígida López Chávez, D^a Bienvenida Zamora Hernández, D. Vicente González Pérez, D^a Eleuteria Dorta Hernández en su nombre y en representación de D. Pedro Dorta Hernández, D. Alexis Hernández Dorta en nombre de D. Braulio Hernández León, D^a M^a Candelaria Domínguez Rodríguez y D. José Gregorio Domínguez Rodríguez en representación de D. Sixto Domínguez Fumero, si bien hay que señalar que ninguno de ellos acreditó las respectivas representaciones.

Previo al momento de recoger las manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto se les recordó que en el acto administrativo de amojonamiento solo se podrían considerar aquellas reclamaciones que tratasen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso se pudieran referir al deslinde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Del amojonamiento se emitió un Acta suscrita por el Ingeniero, interesados y personal con representación oficial, asistentes al mismo, de fecha 28 de noviembre de 2017.

Dado que algunos de los asistentes al apeo manifestaron su interés en visitar el citado monte, por imposibilidad de realizar dicha visita el mismo día 28, efectuándose dicha visita el día 1 de diciembre de 2017 a la que fueron acompañados de los agentes medioambientales del OAPN. Durante la visita presentaron las siguientes alegaciones:

1. D. Ángel Alfonso León González manifestó su disconformidad con la colocación de los mojones 2 y 3 por vulnerar totalmente los límites de su finca.
2. D. Eutropio León López manifestó también no estar de acuerdo con la colocación de los mojones por vulnerar los límites de su finca.
3. D. José Gregorio Domínguez Rodríguez manifestó que los mojones 2, 3, 4 y 5 no se habían colocado correctamente y habían vulnerado toda la cantidad de terreno.

Posteriormente con fecha de 26 de diciembre de 2017, se presentó en el Registro General del OAPN un escrito de D^a María Candelaria Domínguez Rodríguez, por el que solicitaba copia del acta del apeo de fecha 28 de noviembre de 2017, y acompañaba un escrito junto a cuatro fotografías del monte y una captura de imagen aérea. En su escrito manifestaba su disconformidad con el amojonamiento y esgrimía la existencia de un error material en la colocación de los hitos y mojones números 2, 3, 4 y 5, ya que según linderos de su finca establecidos en escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1929 se debían de haberse colocado a una distancia de 84,80 metros al norte del lindero situado en la parte superior de la Caldereta los Loros. Asimismo alegaba que en la colocación de los piquetes 4 y 5 se había producido una trocha cortafuegos realizada al sur por una cuadrilla de Medio Ambiente hacia los años 1994-1995 aproximadamente, con una distancia en línea oblicua hacia la Caldereta de Loros lo que fue reclamado en su día por D. Sixto Domínguez Fumero. Por último reclamaba una copia del acta de amojonamiento.

El ingeniero operador en su informe de 20 de marzo de 2018, en el que da cuenta del apeo y de la ejecución del amojonamiento, desestimó todas las disconformidades presentadas dado que todas ellas versan de cuestiones propias del deslinde y no del amojonamiento, si bien ninguno presentó recurso contra la Resolución de aprobación del deslinde, e informa asimismo, que no se acreditó documentalmente ni la representación por la que actuaban ni la propiedad de las parcelas afectadas por el amojonamiento por las que manifestaron sus disconformidades.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, una vez finalizadas las actuaciones materiales del amojonamiento, el expediente fue sometido a trámite de



información pública y vista, mediante anuncios publicados en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado número núm. 83, del 5 de abril de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 46, de 16 de abril de 2018 y por la exposición del anuncio en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Los Realejos y de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife. También se comunicó por escrito a Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife. Catálogo de Montes de Utilidad Pública, Parque Nacional del Teide, Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, Ayuntamiento de Los Realejos, Ayuntamiento de La Orotava y al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Por último se publicó la apertura de la vista pública del expediente del amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo" en la página web del MAPAMA y se comunicó por escrito a cada uno de los titulares de parcelas catastrales colindantes al monte.

Durante el periodo de vista pública del expediente han sido presentadas dos reclamaciones, una por parte de D. Eutropio León López y otra por parte de D^a Maria Candelaria y D. José Gregorio Domínguez Rodríguez:

1. En su reclamación D. Eutropio León López manifiesta de nuevo su disconformidad con la colocación de los mojones, alega que no han respetado los linderos que se recogen en la escritura de su bisabuelo D. Anselmo González Ravelo de 27 de noviembre de 1929 y solicita que dichos lindes sean respetados. Afirma D. Eutropio la indefensión de los propietarios lindantes con el monte público al no poseer escrituras de sus terrenos.
2. D^a Maria Candelaria y D. José Gregorio Domínguez Rodríguez en su reclamación manifiestan que son herederos de Don Sixto Domínguez Fumero, propietario de las parcelas 712 y 715 del polígono 19 San Juan de la Rambla. Reiteran las alegaciones por las operaciones materiales de amojonamiento efectuadas en el apeo en cuanto al error material al colocar los piquetes 2, 3, 4 y 5 sin respetar los linderos de la escritura pública de 27 de noviembre de 1929 y reiteran lo alegado por D^a Candelaria Domínguez Rodríguez en su reclamación posterior al apeo en lo concerniente a lo colocación de los piquetes 4 y 5 y la realización de una trocha cortafuegos.

El informe final sobre la ejecución del amojonamiento de 19 de junio de 2018 del ingeniero operador desestima la reclamación de D. Eutropio León López porque la parcela catastral número 716, del polígono 19, que figura a nombre de D. Eutropio León López en el Catastro Inmobiliario, no está afectada por el amojonamiento del Monte "Cumbres del Realejo Bajo y porque su reclamación no se ciñe a la práctica del amojonamiento como exige el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes. Asimismo informa el ingeniero operador que D. Eutropio León López no acredita la propiedad de la parcela catastral afectada por su reclamación ni la representación de los lindantes en cuyo nombre también reclama.

Y en cuanto a la reclamación de D^a Maria Candelaria y D. José Gregorio Domínguez Rodríguez también la desestima en su informe final al quedar demostrado que no existe error material en la colocación de los mojones 2, 3, 4 y 5, dado que todos los mojones, del 1 al 91, coinciden con los piquetes instalados en su día en el deslinde así como con el registro topográfico del mismo y la reclamación tampoco se ciñe a la práctica del amojonamiento sino a cuestiones propias del deslinde. Informa el ingeniero que D^a Maria Candelaria y D. José Gregorio Domínguez Rodríguez no acreditan la representación en virtud de la cual actúan ni la propiedad de las parcelas catastrales afectadas por su reclamación.

Quinto.- El emplazamiento de cada uno de los mojones que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en el acta de apeo de 28 de noviembre de 2017 y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e informes del Ingeniero Operador que obran en el expediente de amojonamiento del monte "Cumbres del Realejo Bajo".



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para emitir la presente Resolución de aprobación del deslinde el Presidente del OAPN al amparo de lo dispuesto en el Artículo 51,3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, el OAPN quedó adscrito al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que lo preside.

Por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se crea el Ministerio para la Transición Ecológica.

La disposición transitoria única del Real Decreto 355/2018 dispone que subsistan, hasta la aplicación de los reales decretos de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de los departamentos ministeriales objeto de supresión o de reestructuración.

Y en la disposición final tercera relativa a la adscripción de los organismos públicos, se establece que los organismos públicos queden adscritos a los departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en dicho real decreto, y en los términos que se determinen en los reales decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica.

II

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 21, regula el deslinde de los montes de titularidad pública.

Por su parte la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su capítulo V sección 3ª se ocupa del deslinde y amojonamiento de los bienes inmuebles que integren el Patrimonio de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos, y el Reglamento que desarrolla la Ley 33/2003, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, en su capítulo III, sección 2ª.

El artículo 51 de la Ley 33/2003 relativo a los órganos competentes de los Organismos Autónomos para incoación del procedimiento del deslinde, en su punto 3 dispone "*Respecto de los bienes propios de los organismos públicos o adscritos a los mismos, la competencia se ejercitará por sus presidentes o directores*".

Por su parte el artículo 61 del real Decreto 1373/2009, en el punto 3 dispone que "*Serán competentes para incoar el procedimiento para deslindar los bienes demaniales de la Administración General del Estado o los bienes propios de sus organismos públicos, los órganos señalados en los puntos 2 y 3 del artículo 51 de la Ley*".



III

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 21 punto 9, dispone que *“Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde fuera firme, se procederá al amojonamiento, con participación en su caso de los interesados”*.

El artículo 148 del reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 dispone que *“1.- El ingeniero jefe remitirá el expediente, incluyendo las reclamaciones presentadas, con su informe y propuesta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial quien lo someterá a la resolución del Ministro. 2.- De la resolución ministerial aprobatoria del amojonamiento se enviará certificación por duplicado al Registro de la Propiedad para hacerlo constar por nota al margen de la inscripción o anotación correspondiente”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Presidenta del OAPN, en ejercicio de las facultades que le corresponden, de conformidad con la propuesta de aprobación del amojonamiento formulada por el Director del OAPN, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el amojonamiento del monte “Cumbres del Realejo Bajo” nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública de Santa Cruz de Tenerife, sito en el término municipal de Los Realejos, ya deslindado, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente instruido al efecto, quedando el monte con los linderos recogidos en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Presidencia del OAPN aprobatoria del deslinde del monte “Cumbres del Realejo Bajo”. Se adjunta como Anexo a esta Resolución el registro topográfico de las coordenadas del amojonamiento.

Segundo.- Una vez que esta Resolución sea firme remitir al Registro de la Propiedad de la Orotava una copia para que la haga constar por nota al margen de la inscripción del monte en la finca registral número 26.764.

Tercero.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General del Catastro de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo de Tenerife para su debida constancia tanto en la descripción catastral de la finca como en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MADRID A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES



Firma: Teresa Ribera Rodríguez



ANEXO I : REGISTRO TOPOGRÁFICO DE LAS COORDENADAS DEL AMOJONAMIENTO.

Nº MOJÓN	COORD. X (M)	COORD. Y (M)	ACIMUT (Θ)	DISTANCIA (M)	ALTITUD (M)
1 (1º Orden)	341976,719	3136857,313	364,754	701,24	1222,94
2	342295,756	3137094,968	59,241	397,82	1291,24
3	342316,529	3137104,766	71,942	22,97	1289,09
4	342336,168	3137149,143	26,525	48,53	1296,00
5	342353,43	3137162,401	58,305	21,77	1300,18
6	342376,821	3137171,338	76,764	25,04	1305,25
7	342394,383	3137170,683	102,375	17,57	1307,48
8	342425,354	3137178,148	84,943	31,86	1308,51
9	342437,232	3137193,994	40,950	19,80	1308,76
10	342465,88	3137190,669	107,356	28,84	1309,50
11	342476,022	3137192,504	88,605	10,31	1309,56
12	342488,416	3137208,118	42,714	19,93	1315,86
13	342524,9	3137235,983	58,476	45,91	1316,91
14	342538,27	3137226,897	137,999	16,17	1319,75
15	342561,779	3137237,732	72,506	25,89	1320,00
16	342591,003	3137228,793	118,898	30,56	1320,00
17	342599,158	3137247,416	26,278	20,33	1317,72
18	342603,99	3137281,822	8,882	34,74	1315,00
19	342620,671	3137286,683	81,948	17,38	1315,00
20	342643,772	3137282,259	112,047	23,52	1310,57
21	342660,255	3137305,491	39,285	28,49	1311,59
22	342683,136	3137323,529	57,500	29,14	1308,46
23	342728,258	3137345,806	70,805	50,32	1297,97
24	342753,172	3137372,691	47,579	36,65	1297,82





Nº MOJÓN	COORD. X (M)	COORD. Y (M)	ACIMUT (º)	DISTANCIA (M)	ALTITUD (M)
25	342793,701	3137404,606	57,534	51,59	1297,63
26	342853,537	3137439,244	66,594	69,14	1294,96
27	342883,631	3137435,812	107,229	30,29	1286,77
28	342918,186	3137418,063	130,208	38,85	1279,36
29	342946,213	3137460,523	37,142	50,88	1260,82
30	342914,415	3137587,242	384,348	130,65	1272,06
31	342916,988	3137654,74	2,425	67,55	1255,79
32	342991,73	3137805,161	29,358	167,97	1248,95
33	343032,265	3137818,242	80,128	42,59	1245,31
34	343052,858	3137807,985	129,418	23,01	1241,62
35	343069,92	3137869,888	17,122	64,21	1242,14
36	343101,47	3137873,496	92,751	31,76	1238,74
37	343120,579	3137861,459	135,788	22,58	1232,00
38	343151,562	3137909,7	36,345	57,33	1235,00
39	343160,982	3137932,75	24,700	24,90	1232,89
40	343178,663	3137956,478	40,767	29,59	1230,41
41	343215,802	3137938,43	128,797	41,29	1218,80
42	343237,607	3138111,538	7,977	174,48	1200,36
43	343185,872	3138191,328	363,379	95,09	1181,83
44	343238,321	3138208,518	79,837	55,19	1174,41
45	343258,516	3138231,639	45,706	30,70	1172,60
46 (1º Orden)	343298,500	3138337,100	23,070	112,78	1164,40
47 (1º Orden)	343337,881	3138339,045	96,858	39,43	1165,70
48	343335,749	3138227,397	201,216	111,67	1183,92
49	343307,787	3138185,58	237,522	50,30	1187,70
50	343355,536	3138120,719	159,601	80,54	1206,14
51	343387,544	3138039,403	176,127	87,39	1224,63



Nº MOJÓN	COORD. X (M)	COORD. Y (M)	ACIMUT (Θ)	DISTANCIA (M)	ALTITUD (M)
52	343399,499	3137971,38	188,925	69,07	1241,21
53	343442,274	3137883,256	171,231	97,96	1256,64
54	343510,114	3137771,175	165,349	131,01	1287,90
55	343475,036	3137672,441	221,732	104,78	1314,99
56	343487,858	3137466,621	196,039	206,22	1366,38
57	343599,746	3137248,737	169,798	244,93	1427,54
58	343595,468	3137113,361	202,011	135,44	1459,66
59	343642,186	3136965,31	180,541	155,25	1486,97
60	343688,39	3136860,114	173,653	114,90	1500,00
61	343762,671	3136759,209	159,602	125,30	1519,98
62	343777,994	3136736,458	162,265	27,43	1525,45
63	343810,656	3136651,099	176,735	91,39	1540,00
64	343899,576	3136389,378	179,150	276,41	1596,79
65	343891,282	3136308,718	206,523	81,09	1610,00
66	343902,03	3136198,981	193,785	110,26	1622,90
67	343904,999	3135925,205	199,310	273,79	1677,76
68	344008,434	3135514,86	184,280	423,18	1764,96
69	344117,829	3135062,843	184,883	465,07	1831,21
70	344111,136	3134995,931	206,347	67,25	1838,24
71	344069,917	3134941,564	241,298	68,23	1848,34
72	343969,087	3134781,287	235,749	189,36	1856,96
73	343960,953	3134704,84	206,748	76,88	1872,68
74	343955,788	3134654,1	206,458	51,00	1882,55
75	343957,317	3134518,494	199,282	135,61	1902,84
76	343981,525	3134453,859	177,186	69,02	1911,36
77	344042,071	3134277,415	178,956	186,54	1948,73
78	344114,354	3134047,794	180,585	240,73	1985,00



Nº MOJÓN	COORD. X (M)	COORD. Y (M)	ACIMUT (°)	DISTANCIA (M)	ALTITUD (M)
79	344140,623	3133888,517	189,594	161,43	2002,92
80	344134,893	3133787,884	203,621	100,80	2019,12
81	344089,484	3133631,523	217,993	162,82	2036,84
82	344044,741	3133404,969	212,413	230,93	2064,44
83	343983,979	3133304,497	234,627	117,42	2078,93
84	343969,692	3133203,612	208,956	101,89	2082,16
85	343903,787	3133103,075	236,940	120,21	2087,04
86 (1º Orden)	343896,948	3133098,669	263,565	8,14	2087,91
87	343841,604	3133321,364	384,493	229,47	2038,28
88	343187,896	3134459,014	366,798	1312,09	1820,00
89	342585,863	3135562,185	368,197	1256,75	1590,00
90	342431,965	3136043,855	380,312	505,66	1460,69
91	342345,422	3136260,831	375,839	233,60	1421,48



MOJÓN Nº 1 DE PRIMER ORDEN

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 1, sobre un lomo en el barranco de la Rambla de Ruiz, coincide en este punto con mojón 38 del monte nº 24 del Catálogo de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla, en donde según consta en el acta de amojonamiento de dicho monte, se grabó una cruz en la roca que mide 8 x 10 cm en la parte alta del Salto de las Yedras.

Tanto el monte como las parcelas colindantes se encuentran arbolados.

Las coordenadas correspondientes al lugar en que se sitúa el mojón son:

X= 341.976,72, Y= 3.136.857,31.

El lindero toma dirección Este hacia la antigua vereda del Junquillo.

MOJÓN Nº 2

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 2, en el borde Oeste de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado en el margen izquierdo de barranco. Este mojón se sitúa a 397,824 metros del mojón anterior con rumbo 59,241°. El lindero en este tramo es la recta que une este punto con el anterior.

El mojón se coloca en una zona arbolada al lado del dique. Tanto el monte como las parcelas colindantes se encuentran arbolados.

MOJÓN Nº 3

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 3, en el margen derecho de barranco, al final de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado. Este mojón se sitúa a 22,967 metros del mojón anterior con rumbo 71,942°. El lindero en este tramo es la línea recta entre este mojón y el anterior.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 4

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 4, en la vereda de los Junquillos, en curva. Este mojón se sitúa a 48,528 metros del mojón anterior con rumbo 26,524°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada en fondo de barranco.

MOJÓN Nº 5

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 5, en la vereda de los Junquillos, en curva. Este mojón se sitúa a 21,765 metros del mojón anterior con rumbo 58,305°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 6

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 6, en la vereda de los Junquillos, en curva. Este mojón se sitúa a 25,039 metros del mojón anterior con rumbo 76,763°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 7

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 7, en la vereda de los Junquillos, en curva. Este mojón se sitúa a 17,574 metros del mojón anterior con rumbo 102,375°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.



MOJÓN Nº 8

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 8, en la vereda de los Junquillos, en una bifurcación con otra vereda. Este mojón se sitúa a 31,857 metros del mojón anterior con rumbo 84,942°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 9

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 9, en la vereda de los Junquillos, en el borde S de pista en curva. Este mojón se sitúa a 19,803 metros del mojón anterior con rumbo 40,949°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 10

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 10, en el borde N de pista. Este mojón se sitúa a 28,840 metros del mojón anterior con rumbo 107,355°. El lindero discurre por la recta que los une.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 11

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 11, en el margen derecho del barranco, a 5 m al N del borde de pista en curva. Este mojón se sitúa a 10,306 metros del mojón anterior con rumbo 88,604°. El lindero discurre por la recta que los une.

El mojón se coloca en una zona arbolada

MOJÓN Nº 12

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 12, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 19,934 metros del mojón anterior con rumbo 42,714°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 13

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 13, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 45,907 metros del mojón anterior con rumbo 58,475°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 14

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 14, en la vereda de los Junquillos en una bifurcación en curva. Este mojón se sitúa a 16,165 metros del mojón anterior con rumbo 137,998°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 15

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 15, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 25,885 metros del mojón anterior con rumbo 72,505°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.



MOJÓN Nº 16

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 16, en la vereda de los Junquillos en margen de barranco. Este mojón se sitúa a 30,560 metros del mojón anterior con rumbo 118,897°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 17

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 17, en la vereda de los Junquillos en curva, a 2 metros por debajo de una piedra grande en la vereda con una marca de pintura. Este mojón se sitúa a 20,330 metros del mojón anterior con rumbo 26,277°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 18

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 18, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 34,743 metros del mojón anterior con rumbo 8,881°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 19

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 19, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 17,375 metros del mojón anterior con rumbo 81,947°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 20

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 20, en la vereda de los Junquillos en el margen de un barranco. Este mojón se sitúa a 23,520 metros del mojón anterior con rumbo 112,047°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 21

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 21, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 28,485 metros del mojón anterior con rumbo 39,285°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 22

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 22, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 29,135 metros del mojón anterior con rumbo 57,499°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 23

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 23, en la vereda de los Junquillos en fondo de barranco. Este mojón se sitúa a 50,321 metros del mojón anterior con rumbo 70,804°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.



MOJÓN Nº 24

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 24, en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este mojón se sitúa a 36,654 metros del mojón anterior con rumbo 47,578°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 25

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 25, en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este mojón se sitúa a 51,586 metros del mojón anterior con rumbo 57,534°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 26

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 26, en la vereda de los Junquillos en el borde O de la pista, sobre el talud. Este mojón se sitúa a 69,138 metros del mojón anterior con rumbo 66,593°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 27

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 27, en el borde SO de la pista La Tubería, sobre el talud, bajo un pino canario. Este mojón se sitúa a 30,289 metros del mojón anterior con rumbo 107,228°. El lindero discurre por la recta que une este mojón con el anterior.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 28

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 28, en el borde N-NE de la pista La Tubería, junto a la tubería. Este mojón se sitúa a 38,846 metros del mojón anterior con rumbo 130,207°. El lindero discurre por la recta que une este mojón con el anterior.

El mojón se coloca en una zona de matorral alto y algún ejemplar de pino disperso.

MOJÓN Nº 29

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 29, en el fondo del barranco, en un paso de piedras. Este mojón se sitúa a 50,876 metros del mojón anterior con rumbo 37,142°. El lindero discurre por la ladera, dejando fuera de la finca antiguas terrazas de cultivo.

El mojón se coloca en una zona arbolada.

MOJÓN Nº 30

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 30, en el borde O de pista, justo bajo la curva de la Tubería "Lomo del Moro". Este mojón se sitúa a 130,647 metros del mojón anterior con rumbo 384,348°. El lindero discurre por la ladera, por la vereda de los Junquillos, dejando la fila de pinos dentro del monte.

El mojón se coloca en una zona arbolada..

MOJÓN Nº 31

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 31, en el borde O de pista. Este mojón se sitúa a 67,546 metros del mojón anterior con rumbo 2,425°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral.



MOJÓN Nº 32

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 32, en el borde N-NO de pista, junto el acceso a una finca cultivada. Este mojón se sitúa a 167,966 metros del mojón anterior con rumbo 29,357°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos, sobre el talud bajo la fila de pinos.

El mojón se coloca en una zona de matorral.

MOJÓN Nº 33

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 33, sobre la vereda de los Junquillos, en ladera. Este mojón se sitúa a 42,593 metros del mojón anterior con rumbo 80,127°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 34

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 34, en la vereda de los Junquillos en curva en el margen izquierdo de fondo de barranco. Este mojón se sitúa a 23,005 metros del mojón anterior con rumbo 129,418°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral.

MOJÓN Nº 35

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 35, en la vereda de los Junquillos en el borde O de un acceso con cadena desde la pista. Este mojón se sitúa a 64,211 metros del mojón anterior con rumbo 17,121°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 36

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 36, en la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 31,755 metros del mojón anterior con rumbo 92,750°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 37

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 37, en la vereda de los Junquillos en el fondo de barranco. Este mojón se sitúa a 22,584 metros del mojón anterior con rumbo 135,787°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 38

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 38, sobre la vereda de los Junquillos, en el borde E de antiguo acceso con cadena, a 4m al N del borde N de pista en curva. Este mojón se sitúa a 57,333 metros del mojón anterior con rumbo 36,345°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 39

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 39, sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 24,900 metros del mojón anterior con rumbo 24,699°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.



MOJÓN Nº 40

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 40, sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este mojón se sitúa a 29,591 metros del mojón anterior con rumbo 40,767°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 41

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 41, sobre la vereda de los Junquillos, en el margen derecho de fondo de barranco, por encima de salto de agua. Este mojón se sitúa a 41,292 metros del mojón anterior con rumbo 128,797°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 42

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 42, sobre la vereda de los Junquillos, en el talud S del camino que parte desde la pista principal. Este mojón se sitúa a 174,475 metros del mojón anterior con rumbo 7,976°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de brezo y matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 43

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 43, sobre la vereda de los Junquillos, en su borde E, junto a tocones de pino antiguos. Este mojón se sitúa a 95,094 metros del mojón anterior con rumbo 363,378°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El mojón se coloca en una zona de brezo, fayas y matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 44

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 44, sobre la vereda de los Junquillos y en el borde SO de la pista Lolita. Este mojón se sitúa a 55,194 metros del mojón anterior con rumbo 79,837°. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El mojón se coloca en un talud en zona de brezo, fayas y matorral denso de codeso y tojo.

MOJÓN Nº 45

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 45, sobre la vereda de los Junquillos y en el borde O de la pista en curva. Este mojón se sitúa a 30,698 metros del mojón anterior con rumbo 45,706°. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El mojón se coloca en un talud con repoblado de fayas y matorral denso de helechos, codeso y tojo.

MOJÓN Nº 46 DE PRIMER ORDEN

El piquete está situado a 2,5 metros al NE de la vereda de los Junquillos, en el cruce con pista forestal. Este piquete se sitúa a 112,786 metros del piquete anterior con rumbo 23,070°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en un pinar, en una ubicación despejada de vegetación de porte arbóreo. Existe en este punto colindancia con el MPU-23 del que es titular el ayuntamiento de Los Realejos.

MOJÓN Nº 47 DE PRIMER ORDEN

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 47, en el borde S de la pista. Este mojón se sitúa a 39,429 metros del mojón anterior con rumbo 96,858°. El lindero discurre en línea recta desde el mojón anterior, siguiendo la pista desde la vereda de los junquillos.

En este punto la linde del monte gira bruscamente en dirección Sur.

El mojón se coloca en un matorral denso. Continúa la colindancia con el MUP nº 23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.



MOJÓN Nº 48

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 48, en el borde N de la pista, en la zona denominada pino Llorón. Este mojón se sitúa a 111,669 metros del mojón anterior con rumbo 201,215°. El lindero discurre en línea recta desde el mojón anterior.

El mojón se coloca en un matorral denso. En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos.

MOJÓN Nº 49

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 49, sobre un talud, al borde SE de pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 50,303 metros del mojón anterior según un rumbo de 237,521°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en un talud con vegetación de matorral.

MOJÓN Nº 50

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 50, sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 80,541 metros del mojón anterior según un rumbo de 159,600°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en un talud con vegetación de matorral.

MOJÓN Nº 51

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 51, sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 87,389 metros del mojón anterior según un rumbo de 176,126°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en un talud con vegetación de matorral.

MOJÓN Nº 52

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 52, sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 69,065 metros del mojón anterior según un rumbo de 188,925°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en un talud con vegetación de matorral.

MOJÓN Nº 53

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 53, sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 97,956 metros del mojón anterior según un rumbo de 171,231°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en un talud con vegetación de matorral.

MOJÓN Nº 54

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 54, sobre un lomo, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 131,013 metros del mojón anterior según un rumbo de 165,349°. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa bajo vegetación densa de matorral.



MOJÓN Nº 55

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 55, sobre el borde N de la pista en curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 104,780 metros del mojón anterior según un rumbo de 221,732°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa bajo vegetación alta de matorral: codeso fundamentalmente.

MOJÓN Nº 56

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 56, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), en el borde E del camino, a 8 m al E del borde del pinar y a 20 m al N del borde de pista. Se encuentra a 206,219 metros del mojón anterior según un rumbo de 196,039°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa bajo cubierta de fayas y brezos y vegetación de matorral

MOJÓN Nº 57

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 57, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 244,933 metros del mojón anterior según un rumbo de 169,798°. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del Lomo del Cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa bajo vegetación de matorral alto

MOJÓN Nº 58

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 58, a 12 metros del borde S de la pista en curva y a 8 metros al E del borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 135,443 metros del mojón anterior con un rumbo de 202,011°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de codeso denso.

MOJÓN Nº 59

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 59, al borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde sigue la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 155,247 metros del mojón anterior con un rumbo de 180,540°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de codeso denso.

MOJÓN Nº 60

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 60, en el borde de la pista, en curva, en donde converge el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 114,895 metros del mojón anterior con un rumbo de 173,653°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa al borde de vegetación de codeso denso.

MOJÓN Nº 61

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 61, en el borde E de la pista, donde se desvía de nuevo el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde en este tramo continúa siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 125,297 metros del mojón anterior con un rumbo de 159,601°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral bajo y ejemplares de pinar dispersos.



MOJÓN Nº 62

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 62, en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 27,430 metros del mojón anterior con un rumbo de 162,265°. La linde en este tramo es la recta que une ambos mojones.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral bajo y disperso.

MOJÓN Nº 63

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 63, en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino. Se encuentra a 91,394 metros del mojón anterior, con un rumbo de 176,734°. La linde en este tramo es la recta que une ambos puntos.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación herbácea y matorral bajo y disperso; al borde de la pista.

MOJÓN Nº 64

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 64, en el borde N de la pista, en el cruce con antiguo camino del Lomo del Cabezón, en la Piedra de los Pastores. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Este mojón se encuentra a 276,414 metros del mojón anterior con un rumbo de 179,149°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación herbácea y matorral bajo y disperso al borde de la pista.

MOJÓN Nº 65

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 65, en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), desde el mojón anterior. Este mojón se encuentra a 81,085 metros del mojón anterior con un rumbo de 206,523°.

La colindancia en este tramo es compartida con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" y con el MUP nº23, ambos del T.M. Los Realejos. Al carecer de deslinde ambos montes, los límites entre los mismos no son claros y no es posible determinar las colindancias precisas con uno y otro monte. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 66

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 66, en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este mojón se encuentra a 110,262 metros del mojón anterior con un rumbo de 193,784°.

La colindancia en este tramo es compartida con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" y con el MUP nº23, ambos del T.M. Los Realejos. Al carecer de deslinde ambos montes, los límites entre los mismos no son claros y no es posible determinar las colindancias precisas con uno y otro monte. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista.

MOJÓN Nº 67

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 67, en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este mojón se encuentra a 273,791 metros del mojón anterior con un rumbo de 199,309°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista.



MOJÓN Nº 68

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 68, en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este mojón se encuentra a 423,181 metros del mojón anterior con un rumbo de 184,280°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral denso al borde de la pista.

MOJÓN Nº 69

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 69, en el borde O de la pista en una bifurcación, junto a una gran roca y retama. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo. Este mojón se encuentra a 465,065 metros del mojón anterior con un rumbo de 184,883°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista.

MOJÓN Nº 70

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 70, en el borde O de pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 67,246 metros del mojón anterior con un rumbo de 206,346°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de matorral y pinar maduro al borde de la pista.

MOJÓN Nº 71

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 71, en el borde E de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo. Este mojón se encuentra a 68,225 metros del mojón anterior con un rumbo de 241,297°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 72

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 72, en el borde O de la pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 189,355 metros del mojón anterior con un rumbo de 235,748°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 73

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 73, en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 76,878 metros del mojón anterior con un rumbo de 206,748°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre pinar al borde de la pista.



MOJÓN Nº 74

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 74, en el borde O de la pista en su cruce con curva de otra pista que queda dentro de la finca. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 51,002 metros del mojón anterior con un rumbo de 206,458°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 75

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 75, en el borde O de pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 135,614 metros del mojón anterior con un rumbo de 199,282°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 76

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 76, en el borde O de pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este mojón se encuentra a 69,019 metros del mojón anterior con un rumbo de 177,186°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa bajo vegetación de pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 77

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 77, en el borde O del antiguo camino del Cabezón coincidente con la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este mojón se encuentra a 186,543 metros del mojón anterior con un rumbo de 178,956°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación de pinar.

MOJÓN Nº 78

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 78, en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea de pinos. Este mojón se encuentra a 240,728 metros del mojón anterior con un rumbo de 180,584°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa al borde de vegetación de pinar.

MOJÓN Nº 79

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 79, en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este mojón se encuentra a 161,428 metros del mojón anterior con un rumbo de 189,593°.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa al borde de vegetación de pinar.



MOJÓN Nº 80

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 80, en el borde O del antiguo camino del Cabezón, en un montículo que queda entre la intersección de este con la pista en una curva cerrada. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del pinar, siguiendo la línea de árboles. Este mojón se encuentra a 100,796 metros del mojón anterior con un rumbo de 203,621º.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y linde de pinar al borde de la pista.

MOJÓN Nº 81

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 81, en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con carrilera, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este mojón se encuentra a 162,820 metros del mojón anterior con un rumbo de 217,993º.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde de la carrilera.

MOJÓN Nº 82

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 82, en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con carrilera, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este mojón se encuentra a 230,930 metros del mojón anterior con un rumbo de 212,412º.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa en linde de pinar a borde de carrilera.

MOJÓN Nº 83

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 83, en el borde N del camino, que coincide con el antiguo camino del Cabezón, en las cercanías de la intersección con la pista de "Tomás el Guarda". El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este mojón se encuentra a 117,416 metros del mojón anterior con un rumbo de 234,626º.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde del camino.

MOJÓN Nº 84

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 84, en el borde N de la pista de "Tomás el Guarda", que coincide con el antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este mojón se encuentra a 101,892 metros del mojón anterior con un rumbo de 208,955º.

En este punto continúa la colindancia con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral bajo al borde de pista.

MOJÓN Nº 85

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 85, en el borde N de la pista "Tomás El Guarda". El lindero discurre por la pista "Tomás el Guarda", quedando ésta fuera de la finca. Queda así mismo fuera de la finca la Cruz de la Degollada. Este mojón se encuentra a 120,212 metros del mojón anterior con un rumbo de 236,940º.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos y MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral.



MOJÓN Nº 86 DE PRIMER ORDEN

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 86, en el borde N de la pista en la Degollada de Fregeles, en la cabecera del barranco de Ruiz. El lindero discurre por la recta que une este mojón con el anterior. Este mojón se encuentra a 8,135 metros del mojón anterior con un rumbo de 263,564°.

En este punto la linde del monte gira bruscamente en dirección Norte.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava y con el MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral de altura.

MOJÓN Nº 87

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 87, en el margen derecho del barranco de Ruiz, sobre una piedra a la altura de la convergencia con otro barranco que discurre por la derecha del primero. El lindero discurre el barranco de Ruiz. Este mojón se encuentra a 229,468 metros del mojón anterior con un rumbo de 384,492°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar.

MOJÓN Nº 88

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 88, en el barranco de Ruiz, en el margen izquierdo, sobre una roca a 1,90 metros del borde superior del Salto de la Pasada de los Guancheros y a 9,80 metros en dirección Norte del camino a los Guancheros. Coincide con el mojón 42 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz. Este mojón se encuentra a 1.312,090 metros del mojón anterior con un rumbo de 366,797°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla y con el MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar disperso.

MOJÓN Nº 89

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 89, en el barranco de Ruiz, en el margen derecho, en su cruce con la pista Cruz del Cura por su borde S. Coincide con el mojón 41 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz. Este mojón se encuentra a 1.256,753 metros del mojón anterior con un rumbo de 368,197°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar.

MOJÓN Nº 90

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 90, en el margen derecho del barranco de Ruiz junto a un paso de agua en el lado N de la pista. Coincide con la localización del mojón 40 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz. Este mojón se encuentra a 505,658 metros del mojón anterior con un rumbo de 380,312°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar.

MOJÓN Nº 91

El mojón está situado en el lugar correspondiente al piquete nº 91, en el margen derecho del barranco de Ruiz a la altura del Salto de Las Palomas, sobre una loma rocosa. Coincide con la localización del mojón 39 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz. Este mojón se encuentra a 233,598 metros del mojón anterior con un rumbo de 375,838°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar disperso.